

Saúl
08 ENE 2026

1:40 pm

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICAR** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de diciembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.3 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 218/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición del predio denominado Resto de la propiedad de la parcela 443 Z1 P1/6 del Ejido de Santa Anita en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie de 36,108.065 metros cuadrados, propiedad de ESPACO COMCENTERS, Sociedad Anónima de Capital Variable, anteriormente denominada ESPACIOS COMERCIALES SIBRA, Sociedad Anónima de Capital Variable, según se acredita con la escritura pública 3,073, tomo XIV, libro 2º, levantada ante la fe del Licenciado Abelardo Sánchez Castellanos, Notario Público Titular número 56 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 23 de julio del año 2025, con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste en 218.13 metros con parcela número 395.

Al Este en 254.24 metros en línea quebrada con camino y vía de ferrocarril.

Al Suroeste en 410.36 metros en línea quebrada con el ejido San Sebastián el Grande, brecha de por medio.

Al Sur en 9.85 metros con fracción I.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y fija como el valor de la adquisición del predio a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, en la cantidad de hasta \$90'000,000.00 (noventa millones de pesos 00/100 moneda nacional), cifra inferior al avalúo comercial que se anexa al presente, por lo que el valor de adquisición se aplicará mediante saldo a favor a cualquier obligación presente o futura que tenga con el Municipio, pudiendo ser transmisibles a terceros.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona el ejercicio del saldo a favor o cualquier obligación presente o futura, del inmueble a que se refiere el resolutivo PRIMERO, al cumplimiento de la persona jurídica denominada ESPACO COMCENTERS, Sociedad Anónima de Capital Variable, antes denominada ESPACIOS COMERCIALES SIBRA, Sociedad Anónima de Capital Variable, a lo siguiente:

a).- Que acredite la libre disposición del inmueble.

b).- Que acredite que el inmueble se encuentre libre de gravamen y limitación de dominio, al momento de la escrituración.

c).- Que se obligue al saneamiento para el caso de evicción.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal, a formalizar en escritura pública la adquisición del predio identificado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, sin que se declare su incorporación al patrimonio municipal de dominio público, y a su vez, a realizar la donación simple a la Universidad de Guadalajara y bajo la condición de que dicho inmueble se destine a la construcción de planteles de educación media superior y educación técnica, cuya construcción deberá iniciar en el plazo de un año contado a partir de la fecha de la escrituración del mismo, caso contrario, será revertida la propiedad a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal, al Tesorero Municipal, al Coordinador General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, al Director de Ordenamiento del Territorio, al Director de Obras Públicas, al Director Jurídico, al Director de Patrimonio Municipal y al Director de Catastro Municipal, en el orden de sus facultades y atribuciones, para celebrar los convenios, contratos, a realizar todos los actos, movimientos, registros, acreditamientos del saldo a favor, cumplimiento anticipado de obligaciones urbanísticas y demás trámites necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, así como apoyar en los trámites y dar las facilidades a la Universidad de Guadalajara para la construcción de los planteles educativos en el predio a que se refiere el presente punto de acuerdo.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal, a formalizar de manera inmediata en escritura pública, la adquisición y donación del predio identificado en el resolutivo PRIMERO en el presente punto de acuerdo, corriendo a cargo de la Universidad de Guadalajara el pago de los honorarios y gastos de escrituración, así como de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de diciembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil
de Enfermedades Infecciosas."



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SECRETARÍA GENERAL



Municipio de Tlajomulco

de Zúñiga, Jalisco

SECRETARÍA GENERAL

MRTO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

**Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

JTFP/jlpp/jlv.